CONTRATO DE SUMINISTRO No. 060

CONTRATANTE: **EMZULIA E.S.P.**

CONTRATISTA: **GRUPO EMPRESARIAL LUCIO SAS**
NIT 901.584.620-0

OBJETO: El contratista se obliga para con las EMZULIA ESP a realizar el bienestar social para los trabajadores de las EMZULIA ESP.

TERMINO: La duración del presente contrato de suministro será de ocho (08) Días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de las EMZULIA E.S.P. vigencia 2025, Rubro 2.1.5.02.06.01.17 BIENESTAR SOCIAL.

EL CONTRATISTA: Declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola firma del presente documento que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y que está enterada que de hallarse en alguna de dichas circunstancias el Contrato con prestación de servicios estaría viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 44 de la ley 80 de 1993.

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN: Acorde con lo previsto en el decreto 2170 del 2002 y demás disposiciones legales, el CONTRATISTA se obliga a realizar por su cuenta la afiliación al sistema de salud y pensión.

VALOR: LAS EMZULIA E.S.P. reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.930.200),** relacionado así:

DESCRIPCION	UND.	CANT.	V/UNITARIO	VR/TOTAL
TARJETAS REGALO	UND	16	$ 620,637.50	$ 9,930,200
TOTAL				$ 9,930,200

FORMA DE PAGO. Las **EMZULIA E.S.P.** El presente contrato de suministro se pagará al contratista, en el momento de la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, con previa verificación por parte del supervisor del suministro de las tarjetas regalo para el bienestar social de los trabajadores de las EMZULIA ESP.

SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato de suministro será ejercida por el coordinador técnico operativo de acueducto y planta de tratamiento YILBER OLIVARES MONSALVE, quien tendrá a su cargo verificar que el suministro contratado se preste en los términos establecidos y expedir la certificación de cumplimiento para el pago correspondiente.

Para constancia se firma en El Zulia, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

DARIO AVILA RINCÓN
Gerente

GRUPO EMPRESARIAL LUCIO SAS
Contratista